QUILLOTA, 15 SET. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: 5847 /

VISTOS:

1.- Memo Nº 106 de Fecha 25.08.2014 de Coordinador Programa Residencia.

2.- El Contrato de Trabajo a Honorarios de fecha 27 de Agosto de 2014 de Don (ña) **CRISTIAN ANDRES FIGUEROA SAN MARTIN, Educación Media Técnico Profesional Completo, RUT. N°** [redacted] **Nacido el 12 de Octubre de 1982,** domiciliado en [redacted].

3.- La Resolución Nº 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

D E C R E T O:

PRIMERO: APRUÉBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, documento que se adjunta y forma parte de este Decreto, de Don (ña) **CRISTIAN ANDRES FIGUEROA SAN MARTIN,** RUT. N° [redacted], para prestar servicios en Taller Comida Saludable, para mamás tutoras del Programa Residencia Familiar Estudiantil, de la Red-Q, actividad que se realizara el día 27 de Agosto de 2014.

SEGUNDO: PÁGUESE por sus servicios, por única vez el valor total de $66.000 (sesenta y seis mil pesos) brutos, menos el 10% de retención de impuestos, con cargo a los Fondos JUNAEB.

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO MUNICIPAL QUILLOTA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DÉSE CUENTA.

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA ALCALDE Secretaría Municipal

DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

LMG/DMB/JVS/LBS/mbg.-
Distribución:
1. Secretario Municipal
2. Finanzas DAEM
3. Área Gestión de Personas RED-Q
4. Interesado(a)
5. Control
6. Archivo RED-Q

CONTRATO A HONORARIOS

En Quillota, a 27 de Agosto de 2014, entre el **DR. LUIS MELLA GAJARDO**, Alcalde de la I.Municipalidad de Quillota, domiciliado en calle Maipú N° 330 de esta ciudad, en representación legal de la Municipalidad de Quillota y don (ña) **CRISTIAN ANDRES FIGUEROA SAN MARTIN, Educación Media Técnico Profesional Completo, RUT. N°** [redacted] **Nacido el 12 de Octubre de 1982**, domiciliado en [redacted] se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios:

PRIMERO: El **DR. LUIS MELLA GAJARDO**, en representación legal de la I.Municipalidad de Quillota, contrata los servicios a honorarios de don (ña) **CRISTIAN ANDRES FIGUEROA SAN MARTIN, RUT. Nº** [redacted] quien acepta para sí prestar servicios en Taller Comida Saludable, para mamás tutoras del Programa Residencia Familiar Estudiantil, de la Red-Q, actividad que se realizara el día 27 de Agosto de 2014.

SEGUNDO: Las actividades descritas anteriormente estarán bajo la responsabilidad directa del Coordinador del Programa de Residencia quien certificará el trabajo realizado para proceder a su cancelación, o quien le Subrogue.

TERCERO: El valor total de los servicios prestados por única vez es de $66.000 (sesenta y seis mil pesos) brutos, menos el 10% de retención de impuestos, con cargo a Fondos JUNAEB. Don (ña). **CRISTIAN ANDRES FIGUEROA SAN MARTIN,** no tiene derecho a ninguna otra remuneración o estipendio fuera del ya señalado y, en lo previsional, queda en libertad de imponer en la institución que estime pertinente.

CUARTO: El presente contrato no está afecto a ninguna de las disposiciones del código del Trabajo, presente ni futura.

QUINTO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Quillota, y prorrogan competencias ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

SEXTO: Este Contrato se firma en tres ejemplares, igualmente auténticos, quedando uno en poder de don (ña) **CRISTIAN ANDRES FIGUEROA SAN MARTIN.**

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
ALCALDE
Secretaría Municipal

CRISTIAN FIGUEROA SAN MARTIN
RUT.: [redacted]

DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE